



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 23 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N°345-2024-MD-MDB-LP, de fecha 23 de setiembre del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°279-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°656-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo (e), **RECONOCIENDO AL NUEVO FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL QUEZADA DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, es preocupación e interés de los moradores de la comunidad mencionada, contar con una Junta Administrativa de Agua y Saneamiento, con la finalidad de gestionar antes las instancias competentes, el apoyo logístico y financiero para la ejecución de obras de infraestructura sociales – Básicas, saneamiento, entre otras, que conlleven al progreso y desarrollo del sector, mejorando el nivel de vida de su población.

Que, mediante Formato Único de Trámites (FUT) de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el **Sr. Elmer Trinidad Tolentino**, solicitando la emisión del acto resolutivo de reconocimiento al Nuevo Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural "Quezada".

Que, mediante Informe N°656-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP LP de fecha 17 de setiembre del 2024, Gerente (e) de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, con Ref. al Informe N°124-2024-UGSAS-ATM-G-DEGAyT-MD-MDB-LP/ONCH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento - UGSAS, solicita el reconocimiento de nuevo fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural "Quezada".



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María – Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante asamblea general del Caserío Quezada, el día 29 de mayo del 2024, a las 5.30 pm, en el Local Comunal del caserío Quezada y, en Plena Reunión, la señora: Raynalda, ECHVARRÍA MAÍZ - Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de "Quezada", ha RENUNCIADO a su cargo que ostentaba por no tener tiempo y por otros motivos personales. Acto seguido los Pobladores y/o Usuarios del Agua en la ASAMBLEA, propusieron y eligieron a la señora: Clavelina Elizabeth, MARTÍNEZ BRAVO, con DNI N°41218784 - En calidad de Fiscal de la JASS del centro poblado rural "Quezada".

Que, mediante Informe legal N°279-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 19 de setiembre de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, viable el reconocimiento del nuevo fiscal de la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Quezada, por renuncia de su titular, hasta culminar el periodo establecido en la Resolución Gerencial N° 02-2024-MD-MDB-GDEGAyT, es decir hasta el 19 de enero de 2027, en concordancia con la Base Legal detallada líneas arriba, de tal forma, seguir con el procedimiento administrativo respectivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER AL NUEVO FISCAL DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO" (JASS) DEL CENTRO POBLADO QUEZADA, el mismo que estará integradora de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	CLAVELINA ELIZABETH MARTINEZ BRAVO	41218784

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 02-2024-MD-MDB-GDEGAyT de fecha 19 de enero de año 2024, en cuanto al periodo de mandato, respecto a la Fiscal de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO" (JASS) QUEZADA; CONTINUAR CON SUS FUNCIONES DE FISCAL hasta el día 19 de enero del 2027.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento "JASS" - Centro Poblado Quezada, conforme a la recomendación del Informe Legal.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN
LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE